



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL  
N°00026 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 05 FEB 2020

VISTO:

La Solicitud - Reg.Doc. N°714437 - Exp. N°612424, de fecha 11 de diciembre del 2019, Informe N°0624-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 16 de diciembre del 2019, Informe N°489-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 18 de diciembre del 2019 e Informe N°005-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 13 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000158-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de septiembre del 2014, en su Artículo Primero se Resuelve, Reconocer, por única vez Dos (02) remuneraciones totales, ascendente a la suma de Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho y 88/100 SOLES (S/. 9,938.88), por concepto de asignación al haber cumplido Veinticinco (25) Años de Servicios Efectivos Prestados al Estado al 30 de marzo del 2014, y en su Artículo Cuarto, reconoce la ampliación de la bonificación personal del 20% al 25% del Servidor Don **VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE**, a partir del 01 de marzo del 2014, por el monto mensual de **CERO Y 05/100 SOLES (0.05)**.

Que, según Solicitud S/N de Reg. Doc. N°714437 - Exp. N°612424, de fecha 11 de diciembre del 2019, presentada por el Servidor Don **VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE**, mediante el cual, solicita el reconocimiento de tiempo de servicio, ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30% y pago de asignación única vez de tres remuneraciones, por cumplir 30 años de servicios al Estado.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone en su Artículo 117° el Derecho de petición administrativa.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

Nº0026 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 05 FEB 2020

Que, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N°057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la ASIGNACIÓN por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N°276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Que, mediante Informe N°0624-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 16 de diciembre del 2019, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que Don **VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE**, servidor nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC y Nivel Adquirido F-5, de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, acredita con las Constancias de Haberes y Descuentos, le corresponde, la ampliación de bonificación personal del 25% al 30 % por los servicios prestados al Estado y pago de única asignación por cumplir treinta (30) años, al 30 de marzo del 2019.

Que, mediante Informe N°000489-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo para el pago por única vez la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, al 30 de marzo del año 2019, del Servidor Nombrado Don **VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE**, que le corresponde percibir el monto de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

**N°0026 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, **05 FEB 2020**

**CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 58/100 SOLES (S/. 14,744.58) por haber cumplido treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de marzo del año 2019;** concordante al Artículo 1° del Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, según el cálculo siguiente:

**VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE**

**Remuneración Mensual Total:**

- Remuneración	1,054.86
- Incentivo Laboral	2,160.00
- Bonificación Especial	<u>1,700.00</u>
	4,914.86

**Total de Asignación:**

**4,914.86 x 3 remuneraciones totales = S/. 14,744.58**

=====

**SON: CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 58/100 SOLES**

Que, mediante Informe N°005-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 13 de enero del 2020, el Jefe de La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION:** que resulta **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Servidor Don **VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE**, sobre ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30%, que debe ser calculada sobre la remuneración básica, de conformidad a la normativa vigente; y el reconocimiento de la asignación por única vez, de tres (03) remuneraciones totales mensuales, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°00006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, **“Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 0107- 2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

Nº00026 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 05 FEB 2020

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30%, a favor del Servidor Don **VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE**, Servidor Nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC y Nivel Adquirido F-5, de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de **CERO Y 05/100 SOLES (S/. 0.05)**, mensual, por cumplir Treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado al 30 marzo del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR**, por única vez, la asignación de TRES (03) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 58/100 SOLES (S/. 14,744.58)** por haber cumplido treinta (30) años de Servicios Efectivos Prestados al Estado, al 30 de marzo del año 2019, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que abone al Servidor Nombrado Don **VÍCTOR PUÑO LECARNAQUE**, la Asignación por haber cumplido TREINTA (30) Años de Servicios Efectivos Prestados al Estado, ascendente a la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 58/100 SOLES (S/. 14,744.58)**, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. DAN WILFREDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)